REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°485/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 4/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283.----------

1/2

Asunción,07 de mayo de 2019.

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la modificación del Contrato N° 4/2017 suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A., en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", ID N° 321283; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 55/2017 de fecha 21 de abril de 2017, se adjudicó a las empresas AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI S.A. Y GILCO-PAR S.R.L., dentro del procedimiento de referencia.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 172/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, se autorizó la formalización de la Adenda para la ampliación del monto de los contratos suscritos entre la Justicia Electoral y las empresas adjudicadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", ID N° 321283.----------

Que por Nota N.D.T. N° 5/2019 de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección de Transporte solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la exclusión de un móvil institucional Marca Toyota, tipo Corolla, color Gris, con Chapa N° EAG - 860, N° Motor 2ZR-0989080, Chasis Nº JTDBL42E609177924, RASP. N° E – 0002588 y considerar incluir en sú reemplazo el móvil de la Marca Toyota, tipo Corolla, color Plata, con Chapa N° SEB - 236, Nº Motor 2ZR-0774713, Chasis Nº JTDBL42E409145568, RASP. N° E – 0003223 , dentro del Contrato N° 4/2017, suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A.-------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Alicia Gómez Aveiro
Encargada de Despacho
Secretaría General - DGAF

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 4/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283.----------

Que por Nota U.E.C. N° 70/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la empresa TOYOTOSHI S.A., su conformidad para formalizar la modificación del Contrato N° 4/2017.----------

Que por Nota de fecha 02 de mayo de 2019, la empresa TOYOTOSHI S.A., procedió a comunicar a la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), su conformidad para formalización de la modificación del Contrato N° 4/2017.----------

Que dichas modificaciones se enmarcan en lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda N° 2 del Contrato N° 4/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A., con RUC N° 80003128-8, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2016 "Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", ID N° 321283, conforme a los términos del Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 2 para la modificación del Contrato N° 4/2017, suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A., con RUC N° 80003128-8, en el marco del procedimiento de de Licitación Pública Nacional N° 18/2016 "Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", ID N° 321283, conforme a los términos del Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

Art. 3° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 2/2019 del Contrato N° 4/2017 de fecha 10 de mayo de 2017.----------*

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Alicia Gómez Aveiro
Encargada de Despacho
Secretaría General - DGAF

REPUBLICA DEL PARAGUAY - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL - PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, domiciliada en la Avda. Mcal. López 2801 Esq. Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas, con **Cédula de Identidad N° 624.040**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTES" mediante la presente ADENDA N° 2, la cual pasa a formar parte integral del Contrato N° 04/2017 suscrito entre "LAS PARTES", dentro del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283**, autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 485/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación y reemplazo del Ítem N° 86 especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas. Se introduce la siguiente modificación, como sigue:*

- ***EXCLUIR DEL LISTADO DE VEHÍCULOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL.***

Excluir el vehículo de la Marca Toyota, tipo Corolla, color Gris, con Chapa N° EAG - 860, Motor N° 2ZR-0989080, Chasis Nº JTDBL42E609177924, RASP. N° E – 0002588; siniestrado en fecha 27 de julio de 2017.

- ***INCLUIR AL LISTADO DE VEHÍCULOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL.***

Incluir el vehículo de la Marca Toyota, tipo Corolla, color Plata, con Chapa N° SEB - 236, Motor N° 2ZR-0774713, Chasis Nº JTDBL42E409145568, RASP. N° E – 0003223; entregado por la Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) en carácter de reposición por el vehículo siniestrado, en referencia al Contrato N° 77/2016 "Contratación de Seguros del Parque Automotor de la Justicia Electoral – Licitación Pública Nacional N° 4/2016 – ID N° 308536".

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 4/2017, suscrito en fecha 10 de mayo de 2017.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente "Convenio Modificatorio de Contrato" en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 08 de mayo del año 2019.

Sra. Blanca Rivarola de Cabañas
Por y en nombre del ***CONTRATISTA***
TOYOTOSHI S.A.
Representante Legal

Abog. Norma Gricelda Noguera Giménez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.